

Política de Calidad y Medio Ambiente

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, en adelante la Agencia, es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 5 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, y a los artículos 30 y 31 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, que tiene personalidad jurídica pública diferenciada y patrimonio y tesorería propios, con administración autónoma, y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines generales, adscribiéndose a la Consejería competente en materia de obra pública.

Expone:

Que la Agencia se constituye como instrumento para el desarrollo de las políticas del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en materia de infraestructuras de transporte, incluyendo la construcción y explotación de carreteras, ferrocarriles y servicios de transporte público mediante ferrocarril, bajo prestación directa e indirecta a los usuarios, la seguridad ferroviaria, y en general, las infraestructuras de obra pública y equipamientos públicos. La Agencia podrá realizar actividades y ejercer las competencias en materia de explotación de servicios públicos cuando resulte indispensable para el desarrollo y financiación de los fines generales indicados.

De acuerdo con estos fines, la Agencia ejercerá y desarrollará las competencias, funciones y actuaciones que le sean atribuidas por el Consejo de Gobierno en los términos y con el alcance previsto en dicha atribución, o cuya gestión le sea encomendada por la Consejería competente en materia de obra pública o por otras Consejerías y Agencias.

El cumplimiento de estos fines generales se desarrollará siempre en el ámbito de la planificación y la superior dirección de la Consejería competente en materia de obra pública, que fijará los objetivos y directrices de actuación de la Agencia, efectuará el seguimiento de su actividad y ejercerá, sin perjuicio de otras competencias que el ordenamiento jurídico le atribuye, su control de eficacia, de acuerdo con la normativa vigente. Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de las competencias de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con estos fines, la Agencia ejercerá y desarrollará las competencias, funciones y actuaciones que le sean atribuidas o cuya gestión le sea encomendada, en los niveles mayores de calidad y exigencia posibles, dentro de un modelo de desarrollo sostenible.

La actividad de la Agencia se dirige en todo momento al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el diseño y la construcción de infraestructuras, su conservación, mantenimiento y explotación, comprometiéndose en su realización con la protección del medio sobre el que se actúa y a la prevención de la contaminación, ofreciendo altos niveles de confort y seguridad a los usuarios, anticipándose a sus necesidades.

Es compromiso de la Agencia de Obra Pública el total cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que le son aplicables a su actividad, así como potenciar la mejora continua en el ámbito de la calidad y la sostenibilidad, para ello la Alta Dirección se propone las siguientes directrices básicas:

- Identificar y cumplir todas las disposiciones legales y requisitos reglamentarios, locales autonómicos, nacionales y comunitarios, así como otros que voluntariamente la Organización suscriba en materia de calidad y de gestión medioambiental
- Promover y velar porque la Agencia cuente con los Recursos Humanos y Materiales necesarios y suficientes para la consecución de los fines marcados en cada momento.
- Mejorar continuamente en todos los procesos, anticipándose a los errores, y trabajando al máximo en la reducción de los mismos, a través de la implantación de mecanismos preventivos y diseñando estrategias de gestión que los reduzca o minimicen.
- Aumentar el grado de eficiencia de los procesos mediante la definición y análisis de indicadores de gestión que permitan su ajuste o rediseño para la obtención de mejores resultados.
- Información y transparencia en la gestión aportando públicamente y con una periodicidad anual los resultados obtenidos.
- Aumentar la motivación y sensibilización del personal de la empresa mediante el reconocimiento del trabajo bien realizado.
- Aumentar y fomentar el aprovechamiento de los recursos naturales.
- Exigir a los proveedores el máximo cumplimiento de los requisitos legales que le son de aplicación en materia ambiental, así como la máxima calidad en el desarrollo de sus trabajos, evaluando el resultado de los mismos.
- Investigar, probar y difundir la adopción de nuevas tecnologías en la creación de infraestructuras que redunden en una mejora del comportamiento ambiental.

Esta Política se establece como marco en el que deben desarrollarse todas las actividades de Agencia de Obra Pública. Es conocida y asumida por todo su personal con el objeto de que la Organización, sea reconocida por la alta calidad de los servicios que presta. Se encuentra a disposición del público que lo solicite y es revisada periódicamente por la Dirección Gerencia para adecuarla a las directrices de la empresa.

Fdo. José María Rivera Zafra
Director Gerente

CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es



FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	30/11/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmXJUMB9DALN5JYU69NA8W5ZQMU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	